

# H

---

## **HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

**V.tb.** Accidentes de trabajo

**Leg.**

Reg. No. 807 sobre Higiene y Seguridad Industrial de 1966, G.O.9019.13

**Jur.**

Las normas sobre higiene y seguridad industrial deben ser cumplidas en su totalidad por las empresas que operan en el país. No basta tomar algunas medidas en procura de la seguridad de los trabajadores, sino que es menester la creación de un Comité de Higiene y Seguridad que vela por el cumplimiento de esas medidas y el adiestramiento del personal, lo que es más imperativo en las empresas que utilizan elementos químicos para su producción. No. 8, Ter., Ago. 2003, B.J. 1113.